

### N° 320 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 30 de mayo de 2022

### VISTO:

La Hoja de Trámite N° 00079106-2020-E de la Carta N° 005-2022/NE-CONVENIO 283-2020-CUS/PNVR; el Memorando Nº 760-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HAYUNI CENTRAL, NINABAMBA Y OTRO - DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" del CONVENIO N° 283-2020-CUS/VMVU/PNVR; en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021 (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 339-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional:

Que, mediante **Memorando N° 760-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT,** la Unidad de Gestión Técnica - UGT remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del **Convenio N° 283-2020-CUS/VMVU/PNVR**, haciendo suyo el **Informe N° 037-2022- CPCJLMC**<sup>1</sup>. Para el efecto,

<sup>1</sup> Suscrito por la CPC José Luis Miranda Cotrina, profesional contratado con Orden de Servicio N° 1446-2022, según adjuntos de la UGT.



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE Y 31/100 SOLES ( S/ 1 369 099,31)** por **42** viviendas rurales (unidades habitacionales) culminadas, sin deductivos de obra, conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral que se emita;

Que, mediante Resolución Directoral N° 330-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR de fecha 09 de noviembre de 2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el numeral 22) de los anexos 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de 42 viviendas rurales con un costo total de la obra de S/ 1 380 672,33 el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 283-2020-CUS/VMVU/PNVR de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final²;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que el inicio de la obra fue el 01 de marzo de 2021 y fecha de término el 04 de setiembre de 2021;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, "Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva". Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los

.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Cláusula Octava del convenio



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 339-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR- AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 283-2020-CUS/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, el Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HAYUNI CENTRAL, NINABAMBA Y OTRO - DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" del CONVENIO N° 283-2020-CUS/VMVU/PNVR, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE Y 31/100 SOLES (S/ 1 369 099,31); cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

## Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial Nº 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

### Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

### Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Registrese y notifiquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. Vladimir Germán Cuno Salcedo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural

#### ANEXO 01

#### ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 320 -2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 283-2020-CUS/VMVU/PNVR

, DO	CUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERÉS (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C ) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
	olución Directoral Nº220	CENTRAL, NINABAMBA Y OTRO - DISTRITO	Nº 283-2020- CUS/VMVU/PNVR	cusco	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	HAYUNI CENTRAL, NINABAMBA	1,380,672.33	1,380,672.33	1,187,955.99	192,716.34	42	1,187,955.99	1,176,382.97	192,716.34	2,121.20	13,694.22	0.00	1,369,099.31	42	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCION MINISTERIAL IN 122-3027-AVVIENDA "UNEAMINISTOS PARA EL DESARROLLO DE PROVECTOS QUE SE EGLUTAN A TRAVES DE OLICIOS SECURIOS PARA LOS CONSTRUCCION S'ASIAMAMENTO. RESOLUCIÓN RESCRICAR IN 200 3023 VAMENDA/AVVIU- RESOLUCIÓN RESCRICAR IN 200 3023 VAMENDA/AVVIU- RESOLUCIÓN RESCRICAR IN 200 3023 VAMENDA/AVVIU- NAVAU/INVAN VEJA MODIOTICATORIA O TRAVE NORMAS APLICABLES AL PROVECTO TAS COMMASS APLICABLES AL PROVECTO TAS

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica